Formulario Productores Nacionales

**Examen de vigencia de cuotas compensatorias**

**Introducción**

La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, en adelante la Unidad, de la Secretaría de Economía, en adelante Secretaría, es la autoridad administrativa encargada de llevar a cabo el procedimiento de investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, en su modalidad de discriminación de precios. Dicho procedimiento se encuentra regulado por el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (Acuerdo Antidumping), el Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo XVI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994 (ASMC), la Ley de Comercio Exterior (LCE) y el Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE).

De conformidad con los artículos 11.3 del Acuerdo Antidumping, 21.3 del ASMC y 70 fracción II y 70 B de la LCE, las cuotas compensatorias definitivas tendrán una vigencia de cinco años contados a partir de la fecha de su imposición, a menos que antes de concluir dicho plazo, la Secretaría haya iniciado un procedimiento de examen de vigencia de cuotas compensatorias derivado de la manifestación de interés de uno o más productores nacionales.

El procedimiento de examen de vigencia de cuota compensatoria tiene por objeto determinar si de eliminarse las cuotas compensatorias se continuaría o repetiría la práctica desleal.

Este formulario sirve de guía para las empresas productoras nacionales del producto objeto de examen que deseen participar en un examen de vigencia de alguna investigación en materia de prácticas desleales de comercio internacional, específicamente sobre la forma de presentar información, argumentos y pruebas.

A fin de brindar mayores facilidades para la tramitación de los procedimientos, la presentación de la información ante la Secretaría, se realiza de manera electrónica a través del correo electrónico [upci@economía.gob.mx](mailto:upci@economía.gob.mx)., con fundamento en lo dispuesto en el “Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican”, publicado el 4 de agosto de 2021 en el DOF (el “Acuerdo de facilitación”), sin perjuicio de la posibilidad de presentarla de manera física en la Oficialía de Partes de la Unidad.

Toda la información que se envíe a la Secretaría deberá presentarse, en este y en los casos sucesivos, de lunes a viernes, de las 9:00 a las 14:00 horas, si presentan su información de forma física en la Ventanilla de la Unidad ubicada en la Oficialía de Partes de la Secretaría, o bien, de las 9:00 a las 18:00 horas, en caso de enviar la información vía electrónica. El domicilio de la Unidad es el siguiente:

|  |
| --- |
| **Secretaría de Economía**  **Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales**  Pachuca 189, planta baja (área de ventanillas)  Col. Condesa  Demarcación Territorial Cuauhtémoc  C.P. 06140  Ciudad de México  Correo electrónico [upci@economía.gob.mx](mailto:upci@economía.gob.mx) |

**Instructivo**

1. La información debe ajustarse a los siguientes requisitos:
2. Los escritos y promociones que se presenten ante la Unidad, deberán estar dirigidos a la persona Titular de la Unidad y contener firma autógrafa. En caso de no contener firma autógrafa se tendrán por no presentados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria.
3. De conformidad con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles (CFPC), los documentos presentados en idioma distinto al español deberán acompañarse de su respectiva y fiel traducción completa o de las partes relevantes al español, de lo contrario, no serán considerados en el procedimiento.
4. Corresponde a las partes interesadas indicar oportunamente a la Secretaría, si se trata de información que tenga el carácter de confidencial o de comercial reservada; en caso de solicitar que a cierta información se le considere y se le otorgue el carácter de confidencial, deberá cumplir con lo dispuesto en los artículos 6.5 del Acuerdo Antidumping; 12.1 y 12.4 del ASMC; 80 de la LCE, y 148, 149, 150, 152, 153 y 158 del RLCE y que a continuación se señala. Lo anterior, en el entendido de que, de no cumplir con alguno de los siguientes requisitos, la información podrá no tomarse en cuenta:
5. presentar la documentación con la solicitud de que se le otorgue trato de confidencial o de comercial reservada, identificando claramente el documento o la porción del mismo que deba guardar dicho trato;
6. justificar de manera detallada y suficiente por qué la información tiene el carácter de confidencial o de comercial reservada;
7. presentar un resumen público de la información, lo suficientemente detallado que permita a quien la consulte tener una comprensión razonable de esta o, en su caso, la exposición de las razones por las cuales no es posible resumirla. Evite presentar hojas en blanco o consignar únicamente títulos, y
8. manifestar su consentimiento de que la información marcada como confidencial podrá ser revisada por los representantes legales de las otras partes interesadas que así lo soliciten y que cumplan con los requisitos previstos en la LCE y el RLCE para ello. Para tal efecto, se adjunta el formato de consentimiento para la consulta de información confidencial, el cual se deberá remitir a la Secretaría, debidamente requisitado.
9. Con base en lo anterior, la información deberá presentarse en dos versiones: PÚBLICA y CONFIDENCIAL y, en su caso, COMERCIAL RESERVADA, según corresponda, de manera que las versiones sean consistentes entre sí, salvo que en la versión confidencial o, en su caso, comercial reservada, deberán señalarse entre corchetes los datos confidenciales o comercial reservados, y en la versión pública, suprimir dichos datos mediante un espacio en blanco entre corchetes, de manera que la información CONFIDENCIAL no sea visible en la versión PÚBLICA.

Ejemplo:

|  |  |
| --- | --- |
| Versión confidencial | Versión pública |
| Costo de producción | Costo de producción |
| 50 dólares por tonelada | [ ] Dólares por tonelada |

1. Insertar las leyendas: "INFORMACIÓN PÚBLICA", "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" o "INFORMACIÓN COMERCIAL RESERVADA", de acuerdo con la versión de que se trate, en la parte central de cada una de las hojas del texto que corresponda, sin obstruir el texto.
2. Toda la información deberá presentarse, para cada versión, PÚBLICA y CONFIDENCIAL o, en su caso COMERCIAL RESERVADA, en formato MS Word (.doc o .docx) o Portable Document Format (.pdf); las hojas de cálculo y bases de datos en formato MS Excel (.xsl o .xslx), sin restricciones de lectura, copiado e impresión de texto, de conformidad con el punto 2 del Anexo II del Acuerdo Antidumping.

G. En caso de presentar información de forma física, deberá atender lo siguiente:

1. presentar su información en un horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, a través de la Ventanilla de la Unidad dentro de la Oficialía de Partes de la Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, planta baja, Col. Condesa, C.P. 06140, Ciudad de México;
2. presentar su escrito o promoción en original y 3 copias, así como una copia adicional para su acuse de recibo, en hojas tamaño carta sin perforación, con un espacio de 3 centímetros entre el borde izquierdo de la hoja y el inicio del texto, y
3. toda la información, argumentos y pruebas (incluidos los anexos) deberán presentarse en forma impresa y en archivo electrónico (CD), en los formatos y características señaladas en la literal F anterior.
4. presentar debidamente requisitado el formato de consentimiento para recibir información y notificaciones vía electrónica.
5. En caso de presentar su información vía electrónica, deberá atender lo siguiente:
6. presentar su información a través del correo electrónico upci@economia.gob.mx, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Para el caso de los escritos y promociones, o información que se reciba vía electrónica después del horario señalado o en días inhábiles, se considerará presentada al día hábil inmediato siguiente;
7. presentar debidamente requisitado el formato de consentimiento para recibir información y notificaciones vía electrónica, el cual se anexa al presente Formulario, apercibido de que, en caso de omisión, el procedimiento se substanciará para usted de manera física;
8. los escritos o promociones deberán estar debidamente digitalizados, completos y legibles en su totalidad;
9. para la información que exceda de 20 Megabytes (MB), se podrá: i) adjuntar la liga de acceso a esta utilizando una sola herramienta de información compartida en nube (Dropbox, Google Drive, One Drive, etc.) para su descarga con los permisos correspondientes, a efecto de que la Unidad este en posibilidad de obtenerla. La información que se transmita a través de este medio deberá estar a disposición, sin alteración o modificación alguna durante el trámite o procedimiento correspondiente, y ii) podrá separarse en diversos documentos y enviarse en correos electrónicos subsecuentes que deberán ir numerados en el orden respectivo o cronológicamente para su debida identificación;
10. para la presentación de muestras físicas, documentos originales o cualquier otra información que, por su naturaleza, carácter de la información o circunstancias particulares, no sea posible presentar vía electrónica o deba presentarse de manera física, deberá hacerse en la Ventanilla de la Unidad a más tardar en la fecha de vencimiento. Dichos documentos o información se considerarán presentados el día de su recepción física, conforme a lo señalado en la literal G, y
11. cuando los archivos enviados vía correo electrónico se encuentren dañados, sean ilegibles, contengan virus o no se puedan abrir, las solicitudes o escritos podrán tenerse por no presentados, salvo que dentro del periodo otorgado se solvente dicha situación, de no ser así la Unidad procederá con base en los hechos de que tenga conocimiento, de conformidad con los artículos 6.8 y Anexo II del Acuerdo Antidumping; 12.7 del ASMC; 54 segundo párrafo, 64 último párrafo de la LCE y 4 último párrafo del Acuerdo de facilitación, y
12. presentar debidamente requisitado el formato de consentimiento para recibir información y notificaciones vía electrónica

I. Toda la información que presente (para cada versión PÚBLICA y CONFIDENCIAL), tanto en forma impresa como electrónica deberán ser consistentes entre sí, además de estar identificadas de la misma manera. Deberá evitar incluir u omitir información o archivos distintos entre ellas.

J. Toda la información que se proporcione a la Secretaría podrá ser objeto de verificación a fin de comprobar su exactitud, veracidad y autenticidad, de conformidad con los artículos 6.6 del Acuerdo Antidumping, 12.6 del ASMC, 83 de la LCE y 207 del CFPC, por lo que deberá conservar las fuentes y los papeles de trabajo utilizados. Asimismo, para el caso de la información que se presente vía electrónica la Unidad podrá, en cualquier momento, solicitar la documentación para cotejo en caso de considerarlo necesario.

1. Responder de la manera más detallada posible y referirse específicamente a la pregunta en cuestión del formulario. Todas las preguntas, sin excepción, deben ser contestadas. Se deben observar las siguientes indicaciones:
2. Utilizar las leyendas “N/A” y “N/D” para los casos de “No Aplica” o “No Disponible”, respectivamente, indicando las razones de su respuesta.
3. Reportar cualquier comentario adicional que considere necesario.
4. Todas las preguntas deben responderse con el argumento principal y no solamente hacer referencias a anexos. En caso de respaldar sus argumentos con alguna prueba, deberá explicarlo e indicar de forma precisa y con la nomenclatura correspondiente la identificación del anexo relativo.
5. En cada respuesta debe indicarse cuál es la fuente de información utilizada y, en su caso, indicar el soporte documental.
6. En caso de que la respuesta implique estudios, análisis, reportes u otro tipo de documento elaborados por una fuente externa (consultores, despachos, asesores, etc.), deberá indicar las credenciales de la fuente de información.
7. Cuando las cifras de las columnas presentadas en las bases de datos sean resultado de operaciones aritméticas, deberá incluir las fórmulas, así como los factores utilizados y las referencias de las celdas con la finalidad de que esta Secretaría esté en posibilidad de reproducir los cálculos efectuados. No se tomará en cuenta la información de aquellas celdas que se vinculen a una fuente que no fue presentada. Vincule e indique las cifras utilizadas con los anexos documentales correspondientes. Además, deberá aportar la información y metodología que sustente cada uno de sus cálculos.
8. Utilizar los formatos señalados para cada requerimiento de información. Especificar las unidades de medida relevantes.
9. Los documentos y medios de prueba que se anexen deberán listarse, describir su contenido y precisar la fuente de dónde se obtuvieron (título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet u otra, según corresponda), además, de anexar copia de esta. La fuente en cada prueba que presente es de suma importancia para que esta autoridad administrativa pueda evaluar y constatar su exactitud y pertinencia. Los archivos electrónicos que se presenten como anexos deben estar debidamente nombrados (incluyendo el número, literal, inciso y/o el identificador que corresponda) y deben estar presentes en la lista que se elabore de anexos.
10. Los archivos referentes a los Anexos de este Formulario deben estar debidamente nombrados siguiendo el siguiente formato como se señala también en la hoja de instrucciones de cada Anexo:

* **ANEXO 1\_NOMBREDELAEMPRESA\_VP/VC o VCR.XLSX**
* **VC**, **VP** o **VCR** (si es versión pública, confidencial o comercial reservada).
* En caso de presentar un anexo como evidencia o soporte a otro: **EV\_ANEXO 1.1-xlsx**

1. Los primeros 12 Anexos deben ser los siguientes archivos que acompañan al Formulario, debidamente llenados. Los archivos de soporte deben referir al anexo del que se desprenden (Por ejemplo, “EV\_Anexo 1.1”, “EV\_Anexo 1.2”). Si para dar soporte a la información presentada en este Formulario requiere incluir más Anexos de los ya contemplados (Anexo 1 al 12), deberá numerarlos a partir del número 13, seguir la misma estructura de nombre del punto anterior y presentar el siguiente cuadro con la relación de todos los anexos del Formulario:

**Cuadro 1. Relación de Anexos al Formulario**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Anexo** | **Descripción\*** | **Referencia** | **Fuente\*\*** | **Clasificación**  **\*\*\*** | **Nombre del Archivo** |
| 1 | PRECIO DE EXPORTACIÓN A LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS | Punto 24, 25, y 42. |  |  |  |
| 2 | VALOR NORMAL PRECIOS EN EL MERCADO INTERNO Y PRECIO DE EXPORTACIÓN DEL PAÍS DE ORIGEN A UN TERCER PAÍS | Punto 27, 29, 34, 35 y 42. |  |  |  |
| 3 | VALOR NORMAL. VALOR RECONSTRUIDO EN EL PAÍS DE ORIGEN | Punto 37. |  |  |  |
| 4 | ESTIMACIÓN DEL MARGEN DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS | Punto 52 y 53. |  |  |  |
| 5 | IMPORTACIONES DEL PRODUCTO OBJETO DE EXAMEN | Punto 60 y 68 inciso A. |  |  |  |
| 6 | INDICADORES DE LA RAMA DE PRODUCCION NACIONAL | Punto 63 y 68 inciso C. |  |  |  |
| 7 | INDICADORES DE LA EMPRESA | Punto 64, 66 y 67 y 68 inciso D. |  |  |  |
| 8 | INDICADORES DE LA INDUSTRIA DEL PAÍS EXPORTADOR | Punto 74. |  |  |  |
| 9 | PRECIO DE EXPORTACIÓN A TERCEROS MERCADOS | Punto 26. |  |  |  |
| 10 | FLUJOS DE EFECTIVO DESCONTADOS | Punto 70 inciso D. |  |  |  |
| 11 | ESTADO DE COSTOS, VENTAS Y UTILIDADES DE LA MERCANCÍA SIMILAR NACIONAL | Punto 66. |  |  |  |
| 12 | ESTADO DE COSTOS Y GASTOS UNITARIOS DE LA MERCANCÍA SIMILAR NACIONAL | Punto 66 inciso A. |  |  |  |
| n… | n… |  |  |  |  |

\*De la información contenida en el anexo y el hecho que se pretende demostrar.

\*\*Indicar título, autor, página, fecha del documento o de su consulta, página de Internet.

\*\*\*Indicar si es pública, confidencial, comercial reservada.

# **I.** **Aspectos Generales**

## Información del productor nacional

1. Deberá proporcionar la siguiente información del productor nacional:
2. Nombre, denominación o razón social.
3. Domicilio (incluyendo calle, número interior y/o exterior, colonia, código postal, municipio o alcaldía y entidad federativa).
4. CURP.
5. RFC.
6. Teléfono.
7. Correo electrónico para recibir notificaciones.
8. Actividad preponderante, giro principal y sector al que pertenece.
9. Objeto Social.
10. Cámaras o asociaciones a las que está afiliado.
11. Deberá presentar copia certificada del acta constitutiva del productor nacional y de las últimas modificaciones, con la cual se acredite la legal existencia de esta.
12. Si el formulario se responde por una cámara o asociación que agrupa a productores extranjeros y/o exportadores del producto objeto de investigación, deberá señalar el número de afiliados e incluir los siguientes datos para cada uno de ellos:
13. Número de asociados.
14. Nombre, denominación o razón social.
15. Actividad preponderante, giro principal y sector al que pertenece.
16. Domicilio (incluyendo calle, número, localidad y código postal).
17. Teléfono.
18. Correo electrónico para recibir notificaciones.
19. Las cámaras o asociaciones deberán acreditar el carácter de representante de los productores extranjeros y/o exportadores que representa que la integran.
20. Las cámaras o asociaciones deberán presentar información para el total de sus asociados que exportaron a los Estados Unidos Mexicanos el producto objeto de investigación durante el periodo investigado.
21. De conformidad con el artículo 5 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), de aplicación supletoria, en ningún trámite administrativo se admitirá la gestión de negocios, por lo que el representante legal deberá acreditar su personalidad de conformidad con los artículos 51 de la LCE y 5 de la LFPCA. Para tal efecto, deberá presentar lo siguiente:
22. Nombre del apoderado o de la persona que en lo sucesivo actuará en su nombre y representación ante esta autoridad administrativa, el cual deberá acreditar su personalidad mediante escritura pública o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante notario público o ante esta misma autoridad, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la LFPCA.
23. Copia certificada de la escritura pública con la que acredite el nombre y las facultades del mandante o poderdante de la empresa.
24. De conformidad con el artículo 51 de la LCE, los representantes legales de las partes interesadas que comparezcan en los procedimientos de investigación sobre prácticas desleales de comercio internacional, requerirán título profesional y cédula en los términos de la legislación mexicana, con excepción de aquellos que pertenezcan al consejo de administración de estas o su equivalente.
25. Domicilio convencional en México (incluyendo calle, número interior y/o exterior, colonia, código postal, municipio o alcaldía y entidad federativa).
26. Teléfono.
27. Correo electrónico para recibir notificaciones.
28. Copia de una identificación oficial vigente.
29. Con objeto de llevar a cabo las notificaciones que se requieran en el curso del procedimiento, deberá designar:
30. Un domicilio convencional en México (incluyendo calle, número interior y/o exterior, colonia, código postal, municipio o alcaldía y entidad federativa).
31. Un correo electrónico.
32. Deberá explicar la estructura corporativa de su empresa. Dicha información deberá incluir:
33. Nombre de la empresa matriz y/o controladora.
34. Nombre de las empresas filiales o subsidiarias.
35. Nombre de cualquier otra empresa vinculada de alguna otra forma con su empresa (por ejemplo: comercializadoras, exportadoras, proveedoras, etc.).
36. Proporcione, en un documento aparte, diagramas de flujo que indiquen la relación existente entre las distintas empresas del corporativo.
37. Indique cuáles de estas empresas importaron el producto objeto de examen a los Estados Unidos Mexicanos durante el periodo de examen.
38. Indique cuáles de estas empresas produjeron la mercancía examinada durante el periodo objeto de examen.
39. Si el carácter de sus operaciones o relaciones de la organización para las importaciones del producto objeto de examen cambió en el periodo examinado, proporcione el detalle acerca del tiempo transcurrido, la naturaleza y el significado de tales cambios; por ejemplo, la apertura de plantas, reubicaciones, expansiones, adquisiciones, consolidaciones, clausuras o paros prolongados a causa de accidentes o fallas de equipo; cambios en los modelos de abastecimiento, otros.
40. Proporcione la siguiente información sobre los exportadores o proveedores extranjeros a quienes les compra la mercancía examinada:
41. Denominación o razón social de la empresa.
42. Domicilio (incluyendo calle, número interior y/o exterior, localidad, código o zona postal, región y país).
43. Teléfono (incluyendo clave lada).
44. Correo electrónico.
45. Proporcione la siguiente información sobre los productores o proveedores nacionales a quienes les compra la mercancía examinada:
46. Denominación o razón social de la empresa.
47. Domicilio (incluyendo calle, número interior y/o exterior, localidad, código o zona postal, región y país).
48. Teléfono.
49. Correo electrónico.
50. Indique si está vinculado[[1]](#footnote-1) con alguno de los exportadores o productores extranjeros del producto objeto de examen o alguno otro. Asimismo, indique si está vinculado con los productores o proveedores nacionales en los Estados Unidos Mexicanos.
51. Indique si su empresa ha firmado algún acuerdo por escrito con algún proveedor extranjero. En caso afirmativo:
52. Presente copia de dicho acuerdo.
53. Indique si este acuerdo tiene algún efecto sobre el precio que paga su empresa.
54. Indique la participación de su empresa en la producción nacional y el volumen de producción nacional durante los últimos cinco años completos o durante los últimos cuatro años completos y el lapso del año en curso que comprenda hasta el trimestre calendario más cercano al inicio del examen y para el que se cuente con información. Proporcione las pruebas que acrediten su dicho.
55. Indique si existen otros fabricantes nacionales del producto objeto de examen. En caso afirmativo, proporcione el nombre o razón social de dichas empresas, su domicilio, teléfono y participación porcentual en la producción nacional durante los últimos cinco años:

## Producto objeto de examen

1. Indique el código y descripción de las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE), a través de las cuales ingresa el producto objeto de examen.
2. Del producto objeto de examen indique lo siguiente[[2]](#footnote-2):
3. Las unidades de volumen utilizadas en las operaciones comerciales.
4. Las unidades de volumen utilizadas en la TIGIE.
5. Si la unidad de volumen utilizada en las operaciones comerciales es diferente a la utilizada en la fracción arancelaria correspondiente, indique el factor de conversión.
6. Describa el tratamiento arancelario (aranceles aplicables) durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria.
7. En caso de que a través de las fracciones arancelarias ingresen productos distintos al que es objeto de examen, indique claramente cuáles son.

# **II**. **Aspectos sobre la continuación o repetición del dumping y/o subvención**

1. En caso de que durante, el periodo de vigencia de la cuota compensatoria, se hayan realizado importaciones del producto objeto de examen; originarias del país examinado, proporcione la información conforme a los lineamientos siguientes.

## Precio de exportación

1. Proporcione el precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos para el producto objeto de examen que señaló en su solicitud. Si este se clasifica en varios tipos de producto, la información deberá presentarse a este nivel de desagregación. Presentar las fuentes consultadas y las pruebas que sustenten su información, utilice el formato del Anexo 1.
2. Proporcione la fuente original que utilizó para el cálculo del precio de exportación, asimismo, agregue tantas filas como requiera e indique para cada operación el criterio de identificación del producto propuesto o no a examen, esta base deberá coincidir con la información que reporte en el Anexo 1. Cada criterio de identificación de la mercancía propuesta o no a examen deberá venir acompañado con explicación detallada y de ser el caso con el soporte documental. Con fundamento en el artículo 51 del RLCE, el precio de exportación a los Estados Unidos Mexicanos para cada tipo de producto considerado en su respuesta debe ser neto de descuentos, bonificaciones y reembolsos. Indique la fuente de información, fecha y tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América de cada una de las referencias empleadas. Use el formato del Anexo 1 y proporcione por separado, la metodología detallada del cálculo (identificación del producto objeto de examen, clasificación, etc.), las fuentes consultadas, las pruebas que avalen la información incluida en este punto y los cálculos efectuados para presentar las referencias de precios netos de descuentos, bonificaciones y reembolsos.
3. En caso de que, durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria no se hayan realizado importaciones del producto objeto de examen, proporcione la estadística de las exportaciones del país de origen al mundo a nivel ex fábrica. Adicionalmente, use el Anexo 9 en donde se indique la información de los 5 principales mercados de exportación del país de origen. Proporcione por separado, la metodología detallada del cálculo (identificación del producto objeto de examen, clasificación, etc.), las fuentes consultadas, las pruebas que avalen la información incluida en este punto y los cálculos efectuados para presentar las referencias de precios netos de descuentos, bonificaciones y reembolsos.

## Valor normal**[[3]](#footnote-3)**

### Referencias de precios en el mercado interno del país de origen

1. Conforme a los artículos 2.1 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE, el valor normal se determina como el precio comparable de una mercancía idéntica o similar a la que se exporta a los Estados Unidos Mexicanos, que se destine al mercado interno del país de origen. En consecuencia, para cada uno de los tipos de producto especificados en el apartado de Precio de Exportación, proporcione referencias de precios de las mercancías idénticas o similares a las exportadas por el país de origen, destinadas al consumo en el mercado interno del país de origen durante el periodo de examen, que sirvan de base para la determinación del valor normal (por ejemplo facturas, cotizaciones, listas de precios, precios de referencia en revistas especializadas, entrevistas o encuestas, estudios de mercado, etc.). Utilice el formato del Anexo 2.
2. Especificar si los precios son al público mayorista, minorista, distribuidores, intermediarios, etc. Identificar los términos y condiciones de venta de los precios.
3. Con fundamento en el artículo 51 del RLCE, los precios de las ventas internas del país de origen deben ser netos de descuentos, reembolsos y bonificaciones. Indique la fuente de información, fecha y tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América para cada uno de los precios empleados. Use el formato del Anexo 2 y proporcione por separado la metodología detallada, las fuentes consultadas, las pruebas que sustenten la información incluida en este punto y los cálculos efectuados para presentar los precios netos de descuentos, bonificaciones y reembolsos.
4. Justifique que las referencias de precios en el mercado interno del país de origen constituyen una base razonable para determinar el valor normal, acredite que dichas referencias se destinan al consumo en el mercado interno.
5. Deberá presentar la comunicación donde se observen los términos de venta y las características del producto. Cualquiera que sea la fuente, deberá presentar las credenciales e información de la empresa como aparece a continuación[[4]](#footnote-4):

|  |
| --- |
| Nombre de la empresa que realiza el documento |
| Credenciales de la empresa |
| Características solicitadas por la PN para la elaboración del documento: |
| -Nombre de la mercancía |
| -Términos de venta |
| -Medidas (diámetro, espesor, largo, etc.) |
| -Acabado (pulido, galvanizado, aleado, sin alear etc.) |
| Metodología, soporte documental y fuentes de la recopilación de datos |
| Número de páginas que conforman el documento |
| Firma autógrafa del autor del documento  Periodo de la información |

### Precios de exportación del país de origen a un tercer país y valor reconstruido en el país de origen

1. Cuando no se realicen ventas de una mercancía idéntica o similar en el país de origen o cuando tales ventas no permitan una comparación válida, de conformidad con los artículos 2.2 del Acuerdo Antidumping y 31 de la LCE, deberá proporcionar referencias del precio de exportación a un tercer país distinto de los Estados Unidos Mexicanos, o bien, el valor reconstruido en el país origen, de acuerdo con lo dispuesto en los siguientes puntos.
2. Justificar que las referencias de precios del país de origen a un tercer país, constituyen una base razonable para determinar el valor normal.
3. Proporcionar para cada uno de los tipos de producto especificados en el apartado de Precio de Exportación, referencias de precios de exportación a un tercer país apropiado distinto de los Estados Unidos Mexicanos. Indicar fuentes, fecha y tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América de cada una de estas referencias. Utilice el formato del Anexo 2, proporcione la documentación que avale la información proporcionada.
4. Con fundamento en lo establecido en el artículo 51 del RLCE, las referencias del precio de exportación del país de origen a un tercer país deberán ser netas de descuentos, bonificaciones y reembolsos. Indique la fuente de información, fecha y tipo de cambio a dólares de los Estados Unidos de América para cada uno de los precios empleados. Utilice el formato del Anexo 2, proporcione por separado la metodología detallada, las fuentes consultadas, las pruebas que sustenten la información incluida en este punto y los cálculos efectuados para presentar los precios netos de descuentos, bonificaciones y reembolsos.
5. En cuanto al valor reconstruido, este se define como la suma de los costos de producción, los gastos generales (gastos de administración y ventas, gastos financieros, etc.) y un monto razonable de utilidad.
6. Proporcionar el valor reconstruido para cada uno de los tipos de producto especificados en el apartado de Precio de Exportación. Calcule el valor reconstruido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.2 del Acuerdo Antidumping y 44, 45 y 46 del RLCE. Utilice el formato del Anexo 3 y proporcione por separado la metodología detallada, las fuentes consultadas y la documentación que sustenta la determinación de cada uno de los elementos del valor reconstruido.
7. Reportar el valor reconstruido en las unidades de medida y moneda originales, así como en las unidades relevantes del sistema métrico decimal y en dólares de los Estados Unidos de América.

### Ajustes al precio de exportación y al valor normal

1. Los ajustes propuestos, no deben ser anteriores al periodo propuesto a examen.
2. Con el propósito de comparar el precio de exportación y el valor normal al mismo nivel comercial, normalmente ex fábrica, las diferencias existentes entre ambos precios deben neutralizarse, de conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping, 36 de la LCE, y 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 del RLCE. Entre otros, se considerarán ajustes por términos y condiciones de venta, diferencias en cantidades, diferencias físicas, diferencias en cargas impositivas y en niveles comerciales.
3. Los ajustes por diferencias en términos y condiciones de venta son aplicables tanto al precio de exportación como al valor normal. Por su parte, los ajustes por diferencias en cantidades, diferencias físicas y diferencias en cargas impositivas son aplicables exclusivamente sobre el valor normal. Cualquier ajuste solicitado deberá ser acompañado de los medios de prueba que justifiquen su consideración.
4. Los ajustes al precio de exportación y al valor normal deben aplicarse a cada transacción y/o a las referencias de precios. Utilizar el formato del Anexo 1 para los ajustes al precio de exportación y el Anexo 2 en el caso del valor normal. Por separado, describa detalladamente el método empleado para el cálculo de cada ajuste especificando las unidades de medida y factores de conversión utilizados. Indicar y proporcionar las fuentes de información de donde se obtuvieron los ajustes, soportes documentales y fechas de estas.
5. Cuando los montos de los ajustes se obtengan por algún método de prorrateo, presente por separado la explicación detallada del método empleado. Proporcionar todas las fuentes contables aplicables.

### Cálculo del valor normal con base en un país sustituto

1. En caso de que en la investigación ordinaria por la que se impusieron las cuotas compensatorias definitivas o en el último examen o revisión, se haya utilizado la metodología de país sustituto, explique si prevalecen las condiciones económicas y de mercado del país investigado que dieron lugar a la determinación del dumping y considere lo siguiente.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la LCE, en el caso de importaciones originarias de un país con economía que no refleja principios de mercado, el valor normal del producto idéntico o similar objeto de examen en el país de origen, se calculará con base en la información de productos idénticos o similares originarios de un tercer país con economía de mercado que sirva como sustituto razonable para propósitos del procedimiento.
3. De conformidad con lo previsto en el artículo 48 del RLCE, deberá presentar los argumentos y las pruebas que acrediten que en la producción y venta del producto similar fabricado por las empresas del sector o industrias en el país exportador prevalecen estructuras de costos y precios que no se determinan conforme a principios de mercado.
4. Para estos efectos, proponga un país que considere sustituto del país exportador. Para seleccionar al país sustituto considere lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 48 del RLCE. La similitud entre el país sustituto y el país exportador se definirá de manera razonable, de tal modo que el valor normal en el país exportador, pueda aproximarse sobre la base del precio interno en el país sustituto. En particular, para efectos de seleccionar al país sustituto, deberán considerar criterios económicos tales como la similitud de los procesos de producción, la estructura del costo de los factores que se utilizan intensivamente en dicho proceso, correspondientes al producto objeto de examen o, de no ser posible, al grupo o gama más restringido de productos que lo incluyan tanto en el país de origen como en el país sustituto.
5. Por ello, se requiere que explique detalladamente las razones y presente las pruebas que sustenten la elección del país sustituto con economía de mercado que reúne los requisitos para ser sustituto del país exportador. Por regla general deben corresponder al sector o industria del producto objeto de examen. Específicamente, deben considerarse y acreditarse los elementos que a continuación se enlistan:
6. El país sustituto propuesto debe ser un país con economía de mercado, en específico en el sector del producto objeto de examen.
7. Debe producir un producto idéntico o similar al producto objeto de examen. Proporcione un análisis comparativo entre el producto objeto de examen y el producto que se fabrica en el país sustituto. Presente el siguiente cuadro:

**Cuadro 2. Sustitución – País sustituto**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Concepto** | **Producto objeto de examen** | **Producto fabricado en el país sustituto** | **Anexo de referencia** |
| 1 | Nombre |  |  |  |
| 2 | Características físicas |  |  |  |
| 3 | Composición química |  |  |  |
| 4 | [[5]](#footnote-5)Principales productores |  |  |  |
| 5 | [[6]](#footnote-6)Proceso productivo |  |  |  |
| 6 | Insumos utilizados en su elaboración |  |  |  |
| 7 | Funciones y usos (incluyendo si se utilizan como insumo de otro producto) |  |  |  |

1. Considere la similitud en la estructura del costo de los factores que se utilizan intensivamente en el proceso de producción, correspondientes al producto objeto de examen, de no ser posible, al grupo o gama más restringido de productos que lo incluyan tanto en el país de origen como en el país sustituto, así como el libre acceso a los principales insumos utilizados en la producción, ya sea con proveedores en su mercado interno o a nivel internacional.
2. Presente cualquier otro elemento que considere relevante.
3. En relación con los puntos anteriores, deberá presentar la justificación y las pruebas documentales pertinentes, las cuales pueden consistir en estadísticas, publicaciones especializadas, o cualquier otra que tenga valor probatorio y que correspondan al producto objetos de examen y al periodo objeto de examen.
4. El cálculo del valor normal en el país sustituto propuesto se hará de conformidad con los mismos lineamientos a que se refieren los puntos 27 y 31 de este formulario.

### Continuación o repetición del dumping

1. De conformidad con el artículo 38 del RLCE, el margen de discriminación de precios corresponde a la diferencia entre el valor normal (ajustado) y el precio de exportación (ajustado), relativa a este último y expresada en términos porcentuales, es decir:

MD= [(VNa - PEa) / PEa] ×100

|  |  |
| --- | --- |
| donde: | MD= margen de discriminación de precios  VNa= valor normal ajustado  PEa= precio de exportación ajustado |

1. De conformidad con los artículos 2.4 del Acuerdo Antidumping y 39 del RLCE, en el caso de que el producto objeto de examen comprenda mercancías que no sean físicamente iguales entre sí, el margen de discriminación de precios se debe estimar para cada uno de los tipos de producto considerados en su solicitud. Asimismo, debe estimar el margen de dumping para el producto objeto de examen como el promedio ponderado de todos los márgenes individuales que se hayan estimado. Esta ponderación se calculará conforme a la participación relativa de cada tipo de producto en el volumen total exportado del producto objeto de examen durante el periodo de examen. Utilizar el formato del Anexo 4.
2. Si ha utilizado dos o más referencias para determinar el valor normal y/o el precio de exportación de un mismo tipo de producto, reportar en el Anexo 4 exclusivamente el valor promedio ajustado que obtenga de dichas referencias, en dólares de los Estados Unidos de América y en la unidad de medida relevante. En su caso, incluir una descripción detallada del método de ponderación utilizado para calcular dicho valor promedio.

### Continuación o repetición de la subvención

1. En caso de que el procedimiento al que desea comparecer se trate de un examen de vigencia de cuota compensatoria derivada de una investigación por subvenciones, deberá proporcionar información sobre el estatus o vigencia de los programas de subvenciones otorgadas en el país exportador que se establecieron en la investigación ordinaria o, en su caso, nuevos programas de subvenciones otorgados sobre el producto objeto de examen. Explique su naturaleza, el fundamento jurídico en el que se encuentran contemplados, su elegibilidad, objetivo y funcionamiento. Proporcione elementos de prueba sobre la existencia de dichos programas durante la vigencia de la cuota compensatoria. De ser posible, proporcione referencias de la cuantía de la subvención de la que gozan los exportadores.

# **Aspectos sobre la continuación o repetición del daño a la rama de la producción nacional**[[7]](#footnote-7)

1. Señale si la eliminación de la cuota compensatoria definitiva daría lugar a la continuación o la repetición del daño a la rama de producción nacional. Justifique su respuesta y proporcione las pruebas que apoyen su afirmación. La justificación deberá basarse en hechos y no en suposiciones, las pruebas deben ser idóneas y tener relación con los hechos ocurridos.
2. En caso de considerar que de eliminarse la cuota compensatoria definitiva continuaría o se repetiría el daño a la rama de producción nacional, debido a que volverían a ingresar o se incrementarían las importaciones en condiciones desleales de comercio, presente los argumentos y pruebas que sustentan dicho razonamiento considerando los siguientes aspectos:
3. Los volúmenes y precios de exportación del producto objeto de examen.
4. La importancia de estos volúmenes y precios en el mercado mundial.
5. La relación entre demanda y oferta mundial.
6. Nuevas inversiones, para la producción del producto objeto de examen, en su caso.
7. Importancia del mercado nacional para los exportadores del producto objeto de examen.
8. La aparición de nuevos exportadores no considerados en la investigación ordinaria.
9. Cualquier otro aspecto que considere relevante para el análisis.
10. En su caso, explique ampliamente por qué considera que el periodo de vigencia de la cuota compensatoria no ha sido suficiente para contrarrestar el daño a la rama de producción nacional; presente el soporte documental correspondiente.

## Mercado nacional

1. Describa ampliamente las características del mercado nacional del producto similar al examinado e indique lo siguiente:
2. El número de productores y su importancia en el mercado interno.
3. La distribución geográfica de los productores nacionales y los mayores consumidores.
4. En caso de haberse presentado, señale los cambios ocurridos en las condiciones de la oferta y la demanda del mercado de dicho producto durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria (inversiones efectuadas, precios domésticos, etc.) e identifique los cambios que considere que podrían ocurrir en el futuro inmediato.
5. Cualquier otro aspecto que considere relevante para el análisis.

## Importaciones

1. Considerando lo señalado en el Apartado D “Producto objeto de examen” de este formulario, proporcione el listado que contenga las cifras correspondientes a las operaciones de importación tanto del país o países examinados, como de otros orígenes, efectuadas a través de la(s) fracción(es) arancelaria(s) sujetas al procedimiento, durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria (el periodo objeto de examen y los 4 periodos previos comparables). Cabe señalar que en el listado anterior se debe identificar claramente aquellas operaciones que corresponden al producto objeto de examen.
2. Con base en la información anterior, calcule los volúmenes de las importaciones que corresponden exclusivamente al producto objeto de examen, tanto las originarias del país o países examinados como aquellas originarias de los países distintos a ellos, efectuadas durante los últimos cinco años de vigencia de la cuota compensatoria, considerando al periodo objeto de examen (que no debe ser menor a 12 meses) y los cuatro periodos comparables anteriores. Utilice el Anexo 5.
3. Explique de manera detallada la metodología que utilizó para obtener las cifras calculadas en el punto anterior. Describa y justifique los criterios que utilizó para identificar las importaciones del producto objeto de examen y aporte el sustento probatorio correspondiente (hojas técnicas, certificados de análisis y otros documentos). Asimismo, presente una base de datos donde clasifique las operaciones en producto examinado y no examinado e incluya columnas con los criterios para identificar al producto, de tal modo que permita a esta autoridad replicar su cálculo.

## Precios

1. Proporcione un análisis del comportamiento de los precios nacionales en el mercado nacional, observado a lo largo del periodo de vigencia de la cuota compensatoria. Acompáñelo de copia de las fuentes que lo sustenten, así como de una explicación paso a paso de la metodología utilizada para calcularlos y las hojas de trabajo que permitan a la autoridad replicar sus cálculos.

## Indicadores económicos y financieros de la rama

1. Presente información sobre los indicadores de la rama de producción nacional del producto similar al objeto de examen, los cuales se señalan a continuación: i) valor y volumen de ventas al mercado interno; ii) beneficios; iii) volumen de producción; iv) participación en el mercado; v) productividad; vi) capacidad instalada y utilización de la capacidad instalada; vii) inventarios; viii) empleo; ix) salarios; x) volumen de exportaciones; xi) valor y volumen de importaciones objeto de examen, y xii) precio nacional promedio del producto similar al objeto de examen en el mercado nacional. La información deberá ser anual y corresponder al periodo de vigencia de la cuota compensatoria, considerando los últimos cinco años completos, que deben contemplar al periodo objeto de examen y a los cuatro periodos comparables anteriores. Utilice el formato del Anexo 6. Considere que la información aportada debe referirse a la rama de producción nacional en su conjunto.
2. Proporcione información referente a los principales indicadores económicos de cada una de las empresas que conforman la rama de producción nacional en relación con el producto objeto de examen, los cuales se señalan a continuación: i) valor y volumen de ventas al mercado interno; ii) volumen de producción; iii) participación en el mercado; iv) productividad; v) utilización de la capacidad instalada; vi) inventarios; vii) empleo; viii) salarios; ix) valor y volumen de exportaciones; x) valor y volumen de importaciones realizadas por la empresa, y xi) precios promedio del producto objeto de examen en el mercado nacional. La información deberá ser anual y corresponder al periodo de vigencia de la cuota compensatoria, considerando los últimos cinco años completos, que deben contemplar al periodo objeto de examen y a los cuatro periodos comparables anteriores. Utilice los formatos de los Anexo 7.
3. Proporcionar copia de los Estados Financieros Auditados (Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo y Estado de Variaciones en el Capital Contable) para los últimos cinco años, incluyendo el periodo de examen, además presentar las notas completas a los estados financieros.
4. Al respecto, es necesario señalar que los estados financieros dictaminados y/o para efectos fiscales, se reportan de forma anual para los periodos de enero a diciembre, excepto en el año de inicio de actividades y en el año de liquidación. En tanto los indicadores económicos se analizan por periodos anuales, mas no de enero a diciembre, por lo que en la mayoría de los casos no será posible empatar ambos análisis financiero y económico.
5. En caso de que el periodo de examen no coincida con el último ejercicio fiscal (enero a diciembre) de los estados financieros presentados, la empresa deberá proporcionar estados financieros de carácter interno (balance general y estados de resultados y de flujo de efectivo) para los periodos de enero al mes de cierre del periodo de examen comparativos con cifras del periodo similar anterior (por ejemplo, enero a marzo, enero a abril, enero a junio, enero a septiembre, etc.).
6. En caso de que su empresa no esté obligada por ley a llevar Estados Financieros Auditados, proporcione copias de sus Estados Financieros aún sin dictaminar o de carácter interno.
7. Proporcionar información sobre el estado de costos de producción, ventas y utilidades en que incurre la empresa al producir las mercancías nacionales. Utilizar el formato del Anexo 11[[8]](#footnote-8), tomando en cuenta los datos reportados en el Anexo 7 del punto 64 anterior.
8. Además, en caso de que la empresa considere que las importaciones en condiciones de discriminación de precios impiden el incremento de los precios nacionales en medida similar al incremento de sus costos de producción (contención de precios), presente la información del Anexo 12 correspondiente al estado de costos unitarios de la mercancía similar destinada al mercado nacional.
9. Proporcione cifras anuales de los volúmenes y valores de las ventas de producto similar a sus principales clientes, realizadas en cada uno de los últimos cinco años de vigencia de la cuota compensatoria, considerando al periodo objeto de examen (que no debe ser menor a 12 meses) y a los cuatro periodos comparables anteriores. Considere que las cifras de ventas a sus principales clientes deben coincidir con las cifras presentadas en el Anexo 7.

## Proyecciones

1. En un escenario en el que se elimine la cuota compensatoria, proporcione lo siguiente para un periodo comparable posterior al objeto de examen, considerando que dicha información debe acreditar los argumentos señalados por su empresa en los temas respectivos:
2. Una estimación sobre el probable volumen que alcanzarían las importaciones del producto objeto de examen y las del resto de los países. Utilice el Anexo 5.
3. Una estimación sobre los probables precios a los que ingresarían las importaciones del producto objeto de examen y aquellas provenientes de otros orígenes.
4. Con base en su respuesta a los puntos a y b, estime el efecto que tendrían las importaciones del producto objeto de examen tanto en el precio nacional como en cada uno de los indicadores económicos de la rama la producción nacional. Utilice la información y formatos correspondientes a la rama de producción nacional relativos al Anexo 6.
5. Con base en su respuesta a los puntos A y B, estime el efecto que tendrían las importaciones del producto objeto de examen tanto en el precio de la empresa y en cada uno de sus indicadores económicos y financieros. Utilice la información y formatos correspondientes a su empresa, relativos al Anexo 7
6. Explique de manera detallada el mecanismo de afectación sobre cada uno de los indicadores económicos y financieros de la rama de producción nacional, así como en los correspondientes a la empresa.
7. Explique paso a paso la metodología y criterios aplicados para realizar sus proyecciones y estimaciones. Al respecto:
8. Incluya las hojas de cálculo y el sustento documental que permita a la autoridad replicar dichas estimaciones. Las hojas de cálculo deben incluir las fórmulas y factores utilizados. Asimismo, incluya la ruta de origen de los datos en la misma hoja de trabajo, en caso de que el origen de los datos no se encuentre en el mismo documento. Lo anterior con la finalidad de que la Secretaría cuente con los elementos necesarios para replicar los cálculos efectuados.
9. Justifique por qué considera que la metodología y criterios de proyección son económicamente razonables y apropiados para explicar el comportamiento esperado de las variables en caso de eliminarse la cuota(s) compensatoria(s).
10. Indique si las importaciones del producto objeto de examen afectaron o afectarán el desarrollo de los proyectos de inversión directamente relacionados con la producción del producto similar. En caso de que su respuesta sea afirmativa:
11. Describa la naturaleza de los proyectos de inversión.
12. Describa la forma en que las importaciones objeto de examen afectaron o afectarán el desarrollo de dichos proyectos de inversión. De ser posible, apoye su argumentación comparando el proyecto en un escenario donde se elimine la cuota compensatoria versus un escenario con la continuación de la medida.
13. En caso de que los proyectos de inversión no correspondan únicamente al producto sujeto a examen, deberá presentar la separación por línea de producción o una estimación razonable, adjuntando la metodología empleada.
14. Presente los documentos que sustenten la viabilidad y la supuesta afectación a los proyectos de inversión por la entrada de importaciones a precios desleales. Utilizar el Anexo 10.

## Mercado internacional

1. Describa las características del mercado internacional del producto objeto de examen y los cambios ocurridos durante el periodo de vigencia de la cuota compensatoria; aporte las fuentes documentales que respalden su respuesta, la cual deberá incluir información y estadísticas sobre lo siguiente:
2. Principales países productores.
3. Principales países consumidores.
4. Principales países exportadores.
5. Principales países importadores.
6. En caso de contar con información sobre precios, incluya el comportamiento de los precios internacionales del producto objeto de examen durante el periodo examinado y explique los factores que afectan la determinación de dichos precios y su comportamiento.
7. Conforme al artículo 65 del RLCE, deberá aportar estudios económicos, monografías, literatura técnica y estadísticas internacionales sobre el comportamiento del mercado internacional del producto objeto de examen, correspondiente al periodo objeto de examen (que no debe ser menor de a 12 meses) y los cuatro periodos comparables anteriores. Adjunte las fuentes documentales.

## Información de la industria del país de origen del producto objeto de examen

1. Proporcione la información cuantitativa que permita evaluar si el o los países de origen del producto objeto de examen cuentan con potencial de exportación que pudiera destinarse a México en caso de eliminarse la cuota compensatoria. Utilice el formato del Anexo 8 y proporcione las fuentes de información que respalden su respuesta.
2. En caso de realizar estimaciones, presente las hojas de trabajo de sus cálculos, incluya las fórmulas y factores utilizados, y referencie la ruta de origen de los datos en la misma hoja de trabajo, en caso de que se encuentre en otro archivo. Lo anterior con la finalidad de que la Secretaría cuente con los elementos necesarios para replicar los cálculos efectuados.
3. Indique las razones que lo hacen suponer que el mercado mexicano es un destino real para las exportaciones procedentes del país examinado tomando en cuenta la existencia de otros mercados.
4. Señale si durante el periodo objeto de examen se presentaron factores en el mercado nacional o internacional que hayan afectado algunos de los indicadores de la rama de producción nacional del producto similar. Explique ampliamente su importancia en el comportamiento de la rama de producción nacional y precise si correspondieron a factores coyunturales o estructurales en dicho periodo.

## Otra información

1. Proporcione cualquier otra información que considere necesaria que la Secretaría tome en cuenta para los propósitos de este procedimiento.

**Declaro bajo protesta de decir verdad que la información contenida en este formulario es completa y correcta.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre:** |  |
| **Firma:** |  |
| **Fecha:** |  |

**CONSENTIMIENTO PARA LA CONSULTA DE INFORMACIÓN**

**CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL**

**PROCEDIMIENTO:** Examen de vigencia de cuotas compensatorias

**PRODUCTO:**

**ORIGEN:**

**EXPEDIENTE:**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 202\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en términos de lo dispuesto por el artículo 158 fracción IV del Reglamento de la Ley de Comercio Exterior (RLCE), otorgo mi consentimiento para que los representantes legales acreditados de las partes interesadas, puedan consultar la información que mi representada presente con carácter confidencial en el procedimiento citado al rubro, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en los artículos 159 y 160 del RLCE, y cuenten con previa autorización de la Secretaría de Economía. Lo anterior, con fundamento en los artículos 6.5 del Acuerdo relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, 80 de la Ley de Comercio Exterior y 158 fracción IV del RLCE.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

FORMATO OFICIAL

**CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES VÍA ELECTRÓNICA**



**CONSENTIMIENTO PARA RECIBIR INFORMACIÓN Y NOTIFICACIONES VÍA ELECTRÓNICA**

**PROCEDIMIENTO:**

**PRODUCTO:**

**ORIGEN:**

**EXPEDIENTE:**

Ciudad de México, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 202\_\_.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representante legal de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 8 inciso a, fracción IV del Acuerdo por el que se establecen medidas administrativas en la Secretaría de Economía con el objeto de brindar facilidades a los usuarios de los trámites y procedimientos que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de agosto de 2021, acepto la tramitación del procedimiento citado al rubro de manera electrónica. Asimismo, otorgo mi consentimiento para recibir información y notificaciones relacionadas con el procedimiento citado al rubro a través de las siguientes cuentas de correo electrónico: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, designando como enlaces a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y, como número(s) telefónico(s) de contacto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_; mismos que deberán ser actualizados en caso de existir alguna modificación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma

**Aviso de Privacidad**

La Secretaría de Economía (SE) a través de sus diversas Unidades Administrativas, es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales recabados a través de los trámites o servicios que usted realice por medios físicos o electrónicos, observando íntegramente para ello lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y demás normativa que resulte aplicable.

**¿Qué datos personales se recaban y con qué finalidad?**

Los datos personales que se recaben serán utilizados para las siguientes finalidades:

* Verificar y confirmar su identidad, así como la autenticidad de la información que nos proporciona, para contar con un registro que permita identificar con precisión a quien solicita el trámite o servicio.
* Acreditar los requisitos necesarios para proveer los trámites o servicios que ofrece la SE.
* Realizar todos los movimientos con motivo del trámite o servicio que solicita desde su ingreso hasta su baja.
* Integrar expedientes y bases de datos necesarias para el otorgamiento y operación de los servicios que se contraten, así como las obligaciones que se deriven de estos.
* Mantener una base histórica con fines estadísticos.

De conformidad con el trámite o servicio que se solicita, se utilizarán de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos personales:

* Datos de identificación personal: nombre completo, denominación o razón social, domicilio, teléfono (fijo y móvil), correo electrónico, firma autógrafa, clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP), Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA), certificado de firma electrónica, estado civil, régimen matrimonial, edad, fecha de nacimiento, nacionalidad.
* Información profesional y laboral.
* Información financiera y patrimonial.

De manera adicional, los datos personales que se recaben, podrán ser utilizados en actividades complementarias necesarias para la realización de las finalidades que se señalan; el tratamiento de datos personales será el que resulte necesario, adecuado y relevante en relación con las finalidades previstas en este Aviso de Privacidad, así como con los fines distintos que resulten compatibles o complementarios relacionados con los trámites o servicios que se proporcionan.

Si no desea que sus datos personales se utilicen para estas finalidades adicionales, al momento de su registro deberá manifestar su voluntad en sentido contrario. Esto no será motivo ni condicionante para resolver sobre el trámite o servicio que se está solicitando.

Se informa que no se solicitarán datos personales sensibles.

**Fundamento para el tratamiento de los datos personales.**

La Secretaría de Economía dará el trato a los datos personales que se recaben a través del sistema con fundamento en los artículos 16, 18, 21, 22, 25, 26 y 65 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**Transferencia de datos personales.**

Sus datos personales no serán transferidos, difundidos, ni distribuidos, salvo lo señalado en el artículo 22 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados o en el caso que exista consentimiento expreso de su parte por medio escrito o por un medio de autenticación similar. Sólo tendrán acceso a esta información el titular de los datos, sus representantes legales y los servidores públicos facultados para ello.

**¿Dónde puedo ejercer mis derechos ARCO?**

Usted podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (Derechos ARCO), al tratamiento de sus datos personales, mediante un escrito libre dirigido a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Economía con domicilio en Pachuca 189, planta baja (oficialía de partes), Col. Condesa, C.P. 06140, Ciudad de México, Teléfono (55) 57299100, extensiones 11003 y 11351, correo electrónico: unidadtransparencia@economia.gob.mx

**¿Dónde puedo consultar el Aviso de privacidad integral de datos personales de la Secretaría de Economía?**

Para conocer más información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, y la forma en que deberá ejercer sus Derechos ARCO, puede consultar el Aviso de Privacidad Integral en la página: http://www.gob.mx/se/acciones-y-programas/del-aviso-de-privacidad-integral-de-la-secretaria-de-economia?state=published

**Formulario oficial de examen de vigencia de cuotas compensatorias**

**Tabla de contenido**

[I. Aspectos Generales 5](#_Toc165482815)

[1. Información del productor nacional 5](#_Toc165482816)

[2. Producto objeto de examen 8](#_Toc165482817)

[II. Aspectos sobre la continuación o repetición del dumping y/o subvención 8](#_Toc165482818)

[1. Precio de exportación 8](#_Toc165482819)

[2. Valor normal 9](#_Toc165482820)

[A. Referencias de precios en el mercado interno del país de origen 9](#_Toc165482821)

[B. Precios de exportación del país de origen a un tercer país y valor reconstruido en el país de origen 10](#_Toc165482822)

[C. Ajustes al precio de exportación y al valor normal 11](#_Toc165482823)

[D. Cálculo del valor normal con base en un país sustituto 11](#_Toc165482824)

[E. Continuación o repetición del dumping 12](#_Toc165482825)

[F. Continuación o repetición de la subvención 13](#_Toc165482826)

[III. Aspectos sobre la continuación o repetición del daño a la rama de la producción nacional 13](#_Toc165482827)

[1. Mercado nacional 14](#_Toc165482828)

[2. Importaciones 14](#_Toc165482829)

[3. Precios 14](#_Toc165482830)

[4. Indicadores económicos y financieros de la rama 14](#_Toc165482831)

[5. Proyecciones 16](#_Toc165482832)

[6. Mercado internacional 16](#_Toc165482833)

[7. Información de la industria del país de origen del producto objeto de examen 17](#_Toc165482834)

[8. Otra información 17](#_Toc165482835)

1. Tome en cuenta lo señalado en la nota al pie de página anterior. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para más información vea los artículos 5.2, inciso ii) del Acuerdo Antidumping, 11.2, inciso ii) del ASMC y 75, fracción VII del RLCE. [↑](#footnote-ref-2)
3. En el caso de presentar un estudio de mercado deberá presentar los datos del consultor. En cualquier caso, deberá presentar referencias de precios internacionales de la principal materia prima utilizada en la fabricación de la mercancía propuesta a investigar y justificar que la fuente de donde se obtuvo la información es confiable. Si aplicó entrevistas o encuestas para recopilar los precios, describa de manera detallada la metodología para el diseño de estas y su proceso de aplicación, así como los datos de la empresa que llevó a cabo la encuesta. Aporte el soporte documental pertinente que permita a la Secretaría validar la información presentada. Cualquiera que sea el caso deberá presentar los elementos que acrediten la contratación del servicio. El estudio de mercado deberá referirse a datos del periodo examinado. [↑](#footnote-ref-3)
4. La información requerida es enunciativa no limitativa. [↑](#footnote-ref-4)
5. [↑](#footnote-ref-5)
6. [↑](#footnote-ref-6)
7. Rama de producción nacional de conformidad con los artículos 4.1 del Acuerdo Antidumping, 16.1 del ASMC y 40 de la LCE. [↑](#footnote-ref-7)
8. Al llenar la información del Anexo 11, recuerde que, de acuerdo con el artículo 3.6 del Acuerdo Antidumping, "El efecto de las importaciones objeto de dumping se evaluará en relación con la producción nacional de la mercancía similar cuando los datos disponibles permitan identificarla separadamente con arreglo a criterios tales como el proceso de producción, las ventas de los productores y sus beneficios. Si no es posible efectuar tal identificación separada de esa producción, los efectos de las importaciones objeto de dumping se evaluarán examinando la producción del grupo o gama más restringido de mercancía que incluya la mercancía similar y a cuyo respecto pueda proporcionarse la información necesaria". [↑](#footnote-ref-8)